



MUNICIPALIDAD
DE LONQUIMAY

LONQUIMAY
SOMOS TODOS



FOSIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

**BASES PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y
SOCIOLABORAL DEL SUBSISTEMA FAMILIA SEGURIDADES Y
OPORTUNIDADES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**

Y

**MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

LONQUIMAY, ENERO DE 2019





MUNICIPALIDAD
DE LONQUIMAY

LONQUIMAY
SOMOS TODOS



Las presentes bases del Concurso Público están destinadas a Reglamentar el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes y selección de los postulantes para proveer el cargo de Apoyo Familiar Integral del Programa Subsistema Familia Seguridades y Oportunidades del fondo de solidaridad e inversión social FOSIS – Municipalidad de Lonquimay, año 2019.

I. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY
RUT 69.181.100-K
Dirección: Ignacio Carrera Pinto N°559

II. N° DE CARGOS:

01 APOYO FAMILIAR INTEGRAL

III. CARACTERISTICAS DEL CARGO:

PERFIL DEL APOYO FAMILIAR

El perfil a requerir en el llamado a concurso debe apuntar a:

✓ Educación

Profesionales y/o técnicos, preferentemente del área de las ciencias sociales y/o administrativas, titulados en universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica.

✓ Conocimientos:

Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.

- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.

✓ Conocimientos en enfoque de Género.

- ✓ Competencias: Se requiere a un/a profesional o técnico que presente las siguientes competencias:
- Interés y motivación por el trabajo en terreno con población en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad; lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias.
 - Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza, pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
 - Compromiso con la superación de la pobreza.
 - Disposición al cambio y al conocimiento continuo.
 - Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas.
 - Habilidades para el trabajo en equipo.
 - Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situaciones de pobreza.
 - Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas de los programas.

| | | |
|----------------------|---|-------------------------------|
| Calidad | : | Honorarios |
| Tipo de Jornada | : | Completa |
| Remuneración Mensual | : | \$ 1.059.680.- (Bruto) |

IV. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS:

Los señalados en el artículo 35 del Reglamento sobre el Subsistema de Seguridades y oportunidades de la Ley 20.595 y los Art. 54 y 55, de la Ley N° 18.575, Estatutos aplicable a los Contratos de Honorarios en virtud de la disposición contenida en el artículo 5º, inciso octavo de la ley N° 19.896, que señala lo siguiente:

- Ser Ciudadana(o) Chilena(o) y/o Tener residencia en el país.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo
- Poseer el nivel educacional o Título Profesional que se exige.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. (art. 54 y 55 ley 18.575).
- Experiencia deseable, en programas sociales.
- Deseable conocimiento geográfico de la comuna.

V. COMITÉ DE SELECCIÓN:

- El Comité de selección, estará conformada por el Director de Desarrollo Comunitario, Jefe de unidad de intervención familiar y dos representante del Fondo de Solidaridad e Inversión Social.

VI. DEL LLAMADO A CONCURSO:

- El Llamado a concurso se hará mediante una publicación en las páginas web; www.computrabajo.cl, y www.mlonquimay.cl En dicho aviso se indicará el cargo vacante, requisitos, antecedentes solicitados, plazos de recepción de estos y la fecha en que se resolverá el Concurso.
- Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

VII. DE LAS POSTULACIONES:

Las postulaciones deberán presentarse en el lugar y tiempo que se indican en las presentes bases, en un sobre sellado con nombre y cargo al que postula.

1. La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejara fuera de concurso a los interesados.
2. La documentación y antecedentes que presentaran los concursantes se entregan con Fotocopias simples.
3. Los documentos solicitados serán base para el proceso de selección, por tanto deben ser fidedignos y entregar el máximo de información que permita la completa revisión de los curriculum y evaluación de los postulantes.
4. Todas las postulaciones deben ser ingresadas a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada en Calle Ignacio Carrera N°559, entre las 8:30 y las 14:00 horas desde el día **Viernes 08 de Febrero del 2019** hasta el día **Jueves 14 de Febrero del 2019**; con sobre cerrado dirigido a Sr. Doris Concha Fritz , Directora de Desarrollo Comunitario, indicando el cargo a que postula además señalar la fecha de entrega. Las postulaciones que aparezcan fuera del plazo establecido quedaran fuera de concurso.

VIII. DE LA EVALUACION DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

- ✓ La Pauta de Evaluación Curricular de los postulantes, la efectuara el Comité de Selección la que básicamente mide dos aspectos: Formación y Experiencia Profesional. La formación está relacionada con el nivel académico del postulante, es decir, título profesional o técnico, y área profesional; mientras que la experiencia profesional está relacionada con la experiencia laboral específica del postulante en función de su vinculación con los programas, las instituciones, redes públicas y privadas que están trabajando en la superación de la extrema pobreza. Para estos efectos, las prácticas profesionales si constituyen experiencia laboral.



La Pauta de Evaluación Curricular equivale al 40% del proceso y es estándar, por lo que no podrá ser modificada. Su no uso o su alteración, será considerado una falta grave y será motivo suficiente para invalidar el proceso de concurso.

A partir de la aplicación de esta pauta se genera una nómina de postulantes potenciales a ocupar el cargo, conformado por todos aquellos cuyos puntajes obtenidos son iguales o superiores al mínimo aceptado, correspondiendo a 51 puntos.

Dicho proceso deberá quedar registrado en el Acta de Evaluación Curricular del llamado a concurso, en el que se deberá indicar los candidatos potencialmente elegibles y aquellos no elegibles. Este documento deberá ser firmado por el Jefe de Unidad de Intervención Familiar y el FOSIS.

Del total de postulaciones potencialmente elegibles para el cargo a desempeñar, el Jefe de Unidad de Intervención Familiar en conjunto con el FOSIS, podrán priorizar el 50% del total de estas postulaciones para efectuar el proceso de entrevista, lo que deberá quedar registrado en Acta.

Para los postulantes que indiquen poseer experiencia de Apoyo Familiar y/o laboral en los antecedentes laborales, esta experiencia deberá ser comprobada a través de un certificado otorgado por el FOSIS. Para ello, el encargado del concurso deberá solicitar al FOSIS Regional un informe de desempeño del postulante con la experiencia del Apoyo Laboral y/o familiar.

Este informe deberá señalar las notas de los procesos de evaluación de desempeño de a lo menos dos años antes del presente concurso, así como observaciones relevantes producto de procesos de supervisión (calidad técnica, existencia de desvinculación etc.).



Bajo ninguna circunstancia continuarán en el proceso de selección aquellos profesionales o técnicos que hayan sido desvinculados por cualquiera de los motivos de término anticipado de contrato.

✓ **ETAPA DE ENTREVISTA:**

El Comité de Selección, entrevistara una vez consignados los puntajes de la Pauta de Análisis Curricular (40%) y su priorización, solo a aquellos postulantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al mínimo aceptado, y que consiste en evaluar la experiencia del postulante en el área de desempeño, en los programas y las competencias laborales establecidas en el perfil.

Aplicándose una Pauta de Entrevista a cada uno(a) de los(as) postulantes, para proveer el cargo de Apoyo familiar integral. Esta pauta equivale al 60% del total del proceso.

• **INFORMACION PARA POSTULACION Y RETIRO DE BASES**

Los interesados en postular al cargo, podrán descargar las bases vía página del municipio o bien retirarlas presencialmente, a contar del Viernes 08 de Febrero y hasta Jueves 14 de Febrero del 2019, en la oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°559, en horario de 8:30 a 14:00 horas

ANTECEDENTES REQUERIDOS

- Currículum Vitae
- Fotocopia Simple del Título (Legalizada)
- Declaración Jurada. Ley N° 18.834 (simple que se adjunta)
- Fotocopia de Cedula de Identidad
- Todo documento que acredite antecedentes registrados en currículum Vitae. (Cursos de perfeccionamiento, experiencia laboral y otros)



MUNICIPALIDAD
DE LONQUIMAY

LONQUIMAY
SOMOS TODOS



FOSIS
Ministerio de
Desarrollo Social

Gobierno de Chile

FECHA Y LUGAR DE RECEPCION DE ANTECEDENTES

Las postulaciones deben ser entregadas en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lonquimay, ubicada en Ignacio Carrera Pinto N°559 con el Cargo al que postula, **hasta el día Jueves 14 de Febrero del 2019, hasta las 14⁰⁰ horas.**

IX. RESOLUCION DEL CONCURSO:

Se procederá a la evaluación curricular y de antecedentes el **día Lunes 18 de Febrero del 2019** y las(os) preseleccionados serán entrevistados, el día **Martes 19 de Febrero del 2019**, por la comisión designada. Posteriormente el Alcalde seleccionará a las personas propuestas por la comisión, procediéndose posteriormente a notificar en forma personal o mediante carta certificada a las o los seleccionadas(os), quién deberán confirmar la aceptación del cargo, dentro de un día hábil posteriores a la notificación, si así no lo hicieron, el Alcalde deberá nombrar a alguna(o) de las(os) integrantes de la propuesta, la fecha de inicio de funciones es el **Jueves 21 de Febrero del 2019.**

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, solo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ningún postulante alcance el puntaje mínimo establecido o cuando se produzca alguna de las incompatibles señaladas en los artículos 51 y 55 de la Ley 18.575.

X. CONSULTAS:

Se recibirán en Oficina del PARTES, ubicado en Municipalidad de Lonquimay Ignacio Carrera Pinto N°559, Fono (0452) 656080 - (452)658744.

**NIBALDO ALEGRIA ALEGRIA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY**



MUNICIPALIDAD
DE LONQUIMAY

LONQUIMAY
SOMOS TODOS



DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ C.I.
_____, con domicilio en _____
_____, declaro no estar afecto a ninguna de las
causales de inhabilidad establecidas en el Art. 54 de la Ley N° 18.575.

ART 54.- Sin perjuicio de las inhabilidades especiales que establezca la Ley, no
podrán ingresar a cargos de la Administración del Estado:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la Administración Pública. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual Prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la Administración a cuyo ingreso se postule.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

FIRMA DEL DECLARANTE

Lonquimay, Febrero de 2019.